

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2337.

SABADO 13 DE MARZO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circulares.

La Regencia provisional del Reino se ha servido resolver quede sin efecto la Real orden circular de 18 de Julio último en que se establecian varias reglas para la instruccion de los expedientes sobre indultos, continuando á cargo y responsabilidad de este ministerio la direccion ó curso de las peticiones de indulto segun la naturaleza y circunstancias de cada caso particular.

Lo que de orden de la misma Regencia comunico á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1841. Alvaro Gomez, Sr. regente de la audiencia de.....

Por decreto de las Cortes constituyentes dado en 6 de Enero de 1837, se restableció la ley de 6 de Marzo de 1823, que prevenia se observase lo dispuesto en los capítulos 1.º y 7.º de la sesion 24 del concilio de Trento sobre la reformacion del matrimonio, procediendo en sus virtud los párrocos á la celebracion de ellos sin licencia del ordinario cuando fuesen entre feligreses propios ó naturales ó domiciliados en sus mismas diócesis, comprendidos los soldados licenciados que presentasen la competente certificacion de libertad expedida por su respectivo párroco castrense, y autorizada por los gefes de su cuerpo, y exigiendo precisamente aquella licencia cuando los contrayentes fuesen extranjeros, vagos, de agena diócesis, ó hubiese circunstancia especial, en la que con arreglo á derecho se necesitara la intervencion del ordinario.

Publicado en 7 de Enero de 1837 aquel decreto, y circularo á las autoridades correspondientes, se suscitaron al tiempo de la ejecucion por parte de los eclesiásticos algunas dudas sobre la intervencion ó no intervencion de los notarios, eclesiásticos en las diligencias matrimoniales. Para resolverlas con presencia de lo manifestado en su razon por varios prelados y párrocos, se instruyó el oportuno expediente, del cual asi como de la exposicion de las causas que para prevenir la observancia de lo dispuesto en el concilio tridentino se manifestaron en las Cortes al tiempo de discutirse los referidos proyectos, se ha enterado la Regencia provisional del Reino. Y convencida de que al adoptar aquella disposicion se propusieron las Cortes facilitar la celebracion de matrimonios, y disminuir los gastos que resultaban á los contrayentes, asi por la necesidad de licencia del ordinario, como por la intervencion de los notarios eclesiásticos, de que no hablan ni el concilio ni las leyes, se ha servido resolver que no es necesaria la indicada intervencion de los notarios en las diligencias para la celebracion del matrimonio, cuando no se trate de algunas que deban practicarse ante un juez en el ejercicio de la jurisdiccion contenciosa ó voluntaria.

Lo que de orden de la Regencia provisional del Reino comunico á V. para su inteligencia y efectos oportunos á su cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1841. Alvaro Gomez.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 3 de Marzo.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 89½.
Al contado 88½.
España: deuda activa, 24½.
Pasiva, 6½.
Diferida, 12½.

FRANCIA.

Paris 4 de Marzo.

Fondos públicos. Cinco por 100, 113-75.
Tres y medio id., 5220.
España: deuda activa, 25½.
Diferida 12½.

Aunque absuelto lord Cardigan por la Cámara de los Pares de Inglaterra en razon de su duelo, ha sido mas castigado de lo que se cree. Hemos dicho que los gastos de prision y sueldo habian subido á 37,500 rs.; pero esto no es nada. Creyendo lord Cardigan que la acusacion contra él de felonía fuese admida, y que le fuesen confiscados todos sus bienes en provecho de la corona, en su consecuencia tomó la precaucion de transmitir sus inmensas propiedades al vizconde Colzon, hijo mayor de lord Howe, su hermano político; mas le ha costado 100 libras esterlinas (2500 francos) de derechos de timbre y traslacion, y gastará otro tanto por anular estos actos simulados. (Id.)

En la sesion de la Cámara de los Comunes de antes de ayer, Mr. More O'Ferrall, subsecretario de Estado del almirantazgo, presentó el presupuesto de Marina anunciando la peticion de un aumento considerable. Aun no hemos recibido mas que el principio de la sesion. (Debats.)

La cuestion ministerial que durante cinco dias ha ocupado á la Cámara de los Representantes belgas, ha sido resuelta en la sesion de 4º en favor del ministerio actual. De 91 individuos presentes, 49 han votado por este, 39 en contra y 3 se han abstenido. Esta votacion ha sido un revés para el partido católico que esperaba volver al poder. (Constitutionnel.)

La Gaceta de Hanau anuncia que la Francia va á reducir su ejército al pie de paz.

En el ducado de Hesse se prosiguen los armamentos. (Idem.)

Mañana habrá sesion en la Cámara de los Pares. El orden del dia cita la lectura de varios proyectos de ley y la discusion sobre el relativo á la organizacion del tribunal de primera instancia del Sena.

La Cámara se reunirá en secciones para examinar la ley relativa á poner sobre las armas 800 hombres pertenecientes á la quinta de 1841, y el proyecto de ley sobre aduanas. (Comun.)

Esciben de Berlin con fecha 25 de Febrero: Nuestro embajador en la corte de Inglaterra, el baron de Bulow, dice en una carta que ha dirigido á Mr. Alejandro Humbolt, tio de su esposa, que está en la creencia de que los trabajos de la conferencia de Londres estarán muy adelantados hacia fines de Marzo, con lo cual podrá regresar á esta, y trasladarse en seguida con su familia á Francfort para desempeñar su comision diplomática cerca de la Dieta germanica.

El general austriaco de Hess saldrá de aqui dentro de pocos dias con direccion á Viena.

El congreso de la union de las aduanas alemanas está tratando de la cuestion de la navegacion del Rin. (Id.)

Esciben de Milan con fecha 24 de Febrero: Continúan los rumores de guerra, y todos los Gobiernos

aumentan sus armamentos. El alistamiento para la milicia en este año es doble del de los ordinarios; asi es que ha llamado la atencion al ver ayer fijado en las esquinas y publicado en la Gaceta el decreto mandando que el alistamiento para 1841 será de 11,258 hombres, de los cuales 6252 serán para las provincias lombardas, y 5276 para las venecianas. El alistamiento del año anterior no pasó de 5919 hombres, de los cuales 3210 fueron para la Lombardia y 2709 para el estado veneciano. El decreto para el alistamiento de las tropas de marina se publicará en el mes próximo.

Se habla de haberse entablado negociaciones entre los Gobiernos italianos para una liga ofensiva y defensiva en caso de guerra. (Id.)

El Avondbode, periódico de la Haya, publica una carta de Berlín del 24 de Febrero, en la cual se dice que el Rey hace ocho dias se halla enfermo en términos de guardar cama, y que la Reina se halla igualmente indispueta. El ataque de gripa que el Rey sufre ha sido tan agudo, que se termina una inflamacion de los pulmones, con tanta mayor razon cuanto que á pesar de la prevencion de los facultativos S. M. no ha dado treguas al trabajo. (Id.)

El Journal allemand de Francfort, repite, para refutarlos, los rumores segun los cuales los rusos estaban á punto de entrar en la Silesia. Lejos de eso, dice el citado periódico, la perspectiva pacífica es superior á los rumores belicosos. Dicese igualmente que el ministerio frances ha dado acerca de este punto mas que seguridades. (Id.)

Hace algun tiempo que dijimos las pocas simpatías que manifestaba el Rey de Prusia hacia la lengua francesa; y hoy sabemos que el Rey de Biviera acaba de seguir el ejemplo de su primo del Norte, mandando borrar del catálogo de articulos de enseñanza nuestro idioma, cuyo estudio hasta el dia era obligatorio en todos los colegios y otras escuelas públicas superiores del Palatinado riniano. (Id.)

Se lee en el Journal du Commerce d'Anvers del 5 de este mes:

Se nos asegura que hace unos dias ha dado la administracion superior de seguridad pública las órdenes competentes á los empleados de las fronteras para que se opongan á la entrada de los obreros extranjeros, sea la que quiera la clase de industria que intenten introducir en Bélgica. Los que vinieren por mar serán enviados en la primera ocasion á costa de la dicha administracion.

Trabajo nos cuesta creer que nuestro Gobierno haya tomado semejante medida, medida arbitraria, si es verdad que existe, y que daría por resultado enviar á título de represalias, de Paris, Londres &c. el gran número de obreros belgas que trabajan en estas capitales. (Id.)

MADRID 12 DE MARZO.

Sociedad filantrópica para la mejora del sistema carcelario, correccional y penal de España.

Deseosa la junta directiva de dar un testimonio de gratitud á la memoria de su digno socio D. José María Alvarez, que falleció desgraciadamente el 24 del pasado, ha dispuesto celebrar en la capilla del departamento de jóvenes presos del Saladero una modesta función el domingo 14 del corriente á las diez de su mañana. Lo que se hace saber á los señores socios para que se sirvan concurrir. Madrid 8 de Marzo de 1841. El secretario general, Luis María Pastor.

Mateo Montaner, escribano por S. M. público, notario de reinos del primer y vicario de esta ciudad de Denia y del juzgado de la ayudantia militar de Marina de la misma y su distrito.

Doy fé y testimonio: Que en dicho juzgado y escribania de mi cargo se apró y sigue expediente á consecuencia del hallazgo de una porcion de algodón en rama arrojado por la mar á la playa el dia 31 de Diciembre del año próximo pasado, el que seguido por sus trámites fue dicho algodón depositado, reconocido por peritos, y pesado, apareciendo de ello ser de superior calidad y en peso de 51 arrobas en sujecio; y no habiéndose presentado hasta de ahora dueño del mismo, en providencia de 22 del corriente se ha mandado

entre otras cosas que con el objeto de que tenga la debida publicidad el mencionado hallazgo, y su dueño pueda deducir su derecho en este tribunal dentro del término de 50 días que se señalan desde la publicación en la Gaceta del Gobierno, para el debido anuncio en la misma se libre y dirija el oportuno testimonio á su redacción.

Y para que conste, libro el presente que signo y firmo en Denia á 25 de Febrero de 1841.—V. B. Francisco Andrich.—Mateo Montaner.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Pliego de condiciones aprobado por Real orden de 23 de Diciembre de 1840 para la subasta de 210 resmas de papel blanco que se consideran necesarias para las estampaciones de la fábrica del sello en 1842, á las cuales divididas por clases como sigue, se admitirán posturas, juntas ó separadas, bajo las condiciones siguientes, y no otras, á saber: 200 resmas de primera clase; 1500 de segunda, y 19,500 de tercera, hechas todas en moldes avitelados.

1.º El contratista ha de entregar en la fábrica nacional del papel sellado, establecida en esta corte, 210 resmas de papel blanco elaborado en las fábricas del reino, y de ningún modo del extranjero, ó las correspondientes á las clases que contrate, debiendo tener cada resma 500 pliegos útiles sin costeras.

2.º Las 200 resmas de primera clase han de ser de papel vitela superior igual á la resma de muestra que se presenta, debiendo llevar las iniciales 1.º C. que lo distinga de las demás, siendo igual á la misma muestra en tamaño, blancura, consistencia, buen batido, encolado y limpieza de la pasta, tanto mirándolo en su superficie como á la transparencia; con peso de 12 libras castellanas cada resma: 1500 resmas de segunda clase ó florote superior igual á la resma de muestra que se presenta, con las iniciales 2.º C. que lo distinga en su transparencia, conforme en todas sus cualidades de elaboración á las que se le señalan al papel de primera, con peso cada resma de 11 libras castellanas; y 19,500 resmas de tercera clase ó florote bueno hechas en moldes avitelados iguales á la resma, que se presenta de muestra, con todas las cualidades de elaboración señaladas á las clases anteriores y sin que ninguna resma tenga menos peso que el de 10 y media libras castellanas.

3.º Las entregas del papel en la fábrica del sello han de verificarse por partes iguales en 10 meses, siendo la primera en todo el de Julio próximo venidero, y las restantes en los de Agosto, Setiembre y sucesivos, de manera que para fin de Abril de 1842 quede completado el suministro.

4.º Si además del número de resmas que se piden para las estampaciones de 1842, hubiese necesidad de algunas más por motivos imprevistos, será obligación del contratista ó rematante de cada clase entregar al mismo precio las que se le pidan con dos meses de anticipación.

5.º El papel se ha de reconocer por el administrador, el contador y el fiel maestro de labores de la fábrica á presencia del contratista ó de uno que le represente, los cuales manifestarán si es arreglado á las muestras de la fábrica, por su tamaño, blancura, consistencia, buen batido, encolado y limpieza de la pasta, tanto mirado en su superficie como á la transparencia, y si tiene el peso que corresponde á su clase según se expresa en la condición 2.º; y hallándolo admisible por tener todas las cualidades estipuladas, pasará el administrador á la Dirección general un cuadernillo de cada clase y partida rubricado por los tres empleados, con expresión del número de resmas, nombre del fabricante y su conformidad ó igualdad con todas sus circunstancias á lo estipulado, á fin de que en su vista disponga su admisión y se expida el competente recibo por la fábrica para que se le libre inmediatamente su importe en los términos que expresará la condición 10.

6.º No se admitirá el papel que no sea igual á las muestras respectivas y tenga las cualidades estipuladas en la condición 2.º repetidas en la 5.º Mas si ocurriesen dudas ó dificultades sobre la admisión ó desecho de algunas resmas ó partidas que presenten diferencias con los tipos de contrata, con tal que estos sean accidentales y no de esencia para la bondad del papel, se nombrarán dos peritos por parte de la Hacienda y otros dos por la del contratista que examinándolo escrupulosamente e imparcialmente declaren lo que sea justo y legal á su leal entender, señalando en su caso la rebaja de precio que deba hacerse en cada resma ó partida proporcionada al demérito que tenga con respecto á lo estipulado.

7.º El papel que se admita en la fábrica por cuenta de esta contrata será libre de derechos Reales y municipales.

8.º El papel que resulte inadmisibile se devolverá al contratista despues de recortado á su costa en la fábrica por la parte superior de la resma á fin de que no pueda servir para el sello.

9.º El contratista en virtud de certificación de la contaduría de la fábrica visada por el administrador de la misma, repondrá los pliegos que faltan en las resmas admitidas ó que resulten defectuosos por rotos ó manchados en ellas al tiempo de abrirlas en la oficina de labores como primera operación que se practica para timbrarlo y estamparlo, devolviéndolo despues de recortado á su costa.

10.º Los pagos del papel que se reciba se harán á 20 y 30 días fecha en moneda de plata ú oro metálico, sonante, y mediante libramientos de la dirección general de Rentas estancadas sobre el Banco español de San Fernando y fondos de la quinta parte de los productos de la del papel sellado que recauda aquel establecimiento, ó sobre otros fondos igualmente positivos.

11.º Por ningún motivo ni pretexto podrá suspender el contratista las entregas de papel en la fábrica en las épocas, número de resmas y clases de primera, segunda y tercera que se expresaron en la condición 3.º

12.º Si el contratista no cumpliera con las entregas del papel conforme á lo prescrito en las condiciones que preceden, tendrá acción la dirección general á comprar el que necesite para las labores de la fábrica al precio que pueda conseguirlo, en cuyo caso será de cuenta del contratista el mayor precio que pudiera tener respecto del que se estipuló en la contrata, con todos los demás gastos que la compra ocasione hasta ponerlo en los almacenes de la fábrica.

13.º Han de quedar á beneficio de la fábrica las tablas, arpilleras y cuerdas en que vengan empaquetados los balotes del papel blanco.

14.º Será de cuenta del contratista los portes de conducción, descarga y otros que pudieran ocurrir hasta poner el papel en los almacenes de la fábrica, así como tambien el gasto que origine la separación de las costeras, en caso de entregar las resmas con ellas.

15.º El contratista ha de asegurar el cumplimiento de su contrata con 600 rs. vn. en metálico ó el duplo en papel de la deuda consolidada, á la parte que correspondiera al número de resmas que contrate, en término de un mes, contado desde que la subasta merezca la aprobación del Gobierno, sin la cual no causará efecto.

16.º De todo el papel que resulte inadmisibile en la fábrica del que por defectuoso se devuelva al contratista para que lo reponga con arreglo á la condición 9.º, y de las costeras en el caso de conducirlo con ellas, para mayor resguardo de las resmas de á 500 pliegos útiles que se le admitan, deberá el contratista pagar los derechos Reales y municipales, á cuyo efecto pasará en cada fin de año el administrador de la fábrica al de la aduana de Madrid la correspondiente certificación de aquella contaduría expresiva de las clases y número de resmas de papel por las cuales ha de pagar ya los derechos.

17.º El remate se ha de verificar en la sala de juntas de las direcciones generales de Rentas con asistencia del director del ramo, contador general de Valores y asesor de las oficinas generales, el día 15 del mes de Abril próximo de doce á dos de la tarde, en cuya hora se adjudicará al mejor postor.

18.º Última condición. Los gastos del expediente de subasta y remate, así como los de cuatro copias de la escritura de contrata para el ministerio, oficinas generales y fábrica del sello, serán de cuenta del rematante. Madrid 10 de Marzo de 1841.—Manuel Cortés.

DEL ALGODON Y SU CULTIVO.

El algodón es una de las plantas más útiles que se conocen, y aunque indígena de los países comprendidos en la zona tórrida, se ha aclimatado perfectamente en las templadas. Sus aplicaciones son tan variadas, como colosales sus productos.

Pertenece á la familia de las malváceas, con tallos leñosos y raíces fusiformes. Sus especies y variedades son numerosas, sin que en su determinación estén bien acordes los botánicos. Linneo admitía seis especies; Lamarck 8; y Rohr 29; despues de haber pasado 20 años en América, y hecho del algodón un estudio particular por comision del Gobierno dinamarqués. Hay algodones que no crecen más que un pie, y otros que se elevan hasta 20 y 30. En unos es mucho el producto, en otros poco, ya fino, ya basto, de fructificar todo el año, y de dar dos ó una sola cosecha. En estos se desprende el copo, y de consiguiente se desperdicia, en algunos el estado de madurez, mientras que en aquellos está muy adoberado; en unos se mancha al sazonzarse, y en otros conserva, y aun aumenta su blancura. Tambien varía en el color, que en unas especies es rojizo, en otras amarillizo y en otras pardusco. Los hay que solo prosperan bajo climas muy templados, al paso que otros soportan bastante el frio y las variaciones atmosféricas. Por lo mismo es preciso atender á estas diferencias y estudiarlas, para no introducir mezclas en un mismo plantío: al descuido en esta parte pueden atribuirse muchos de los resultados poco favorables que se han obtenido en algunos ensayos, y que han desanimado á los que los emprendieron. Así es como se explica, mas bien que por las oscilaciones del comercio, la escasa propagación del algodón en nuestras provincias meridionales, despues de introducido en el litoral de Huelva, Cádiz, Málaga y Baleares, y en algunas provincias internas como la de Córdoba. Hoy parece concentrado su cultivo al partido de Motril, donde se cosecha de tan excelente calidad, que compete en los mercados con el más buscado de la India y del Brasil.

El terreno y el cultivo producen notables variedades en el tamaño y figura de las hojas, en la lozanía de las plantas, y en la calidad del fruto; de suerte que especies indudablemente distintas suelen presentar accidentes tan semejantes, y otras idénticas, los ofrecen tan diversos en apariencia, que es necesaria mucha práctica para no equivocarse al determinarlas.

Las especies que Rohr describe (y es autoridad en la materia) son las siguientes:

Sección 1.º Algodones de pepita ó semilla áspera y negra: 1.º especie, algodón desnudo ó silvestre: 2.º de copos pequeños: 3.º coronado verde: 4.º sorol verde: 5.º sorol rojo: 6.º barbiado: 7.º de gancho barbudo: 8.º yarun ó añal: 9.º de copos grandes: 10 de Guayana: 11 del Brasil.

Sección 2.º Algodones de pepita lisa, venosa y de color castaño oscuro: 12.º especie, algodón indiano: 13.º liso de Siam: 14.º de Santomas: 15.º de los Cayo: 16.º coronado pardo de Siam.

Sección 3.º Algodones cuya pepita tiene la superficie guardada de pelos cortos y raros, que dejan entrever el color de su corteza, aunque no tanto sus venas: 20.º especie, algodón de Carrazo: 21.º coronado de Santo Domingo: 22.º rastrero.

Sección 4.º Algodones cuya pepita está en todo ó en la mayor parte cubierta de vello ó de pelos tan densos, que no dejan entrever su corteza: 23.º especie, algodón liso manchado: 24.º grueso: 25.º de Siam de vello negro: 26.º muselin: 27.º de hojas rojas: 28.º de monjas: 29.º de Puerto Rico.

Segun nuestro insigné Rojás Clemente, el algodón de Motril conviene casi exactamente con el sorol rojo de Rohr, y goza de excelentes propiedades.

Los franceses están haciendo los mayores esfuerzos por aclimatar el cultivo del algodón en algunos de sus departamentos más templados, y particularmente en su nueva colonia de Argel. Para esta cuentan con muchas especies que en ella pueden prosperar, para aquellos escogen y buscan las que resisten á los frios.

Hay entre los algodones una división en que convienen los botánicos y agricultores, y es la que los distingue en leñosos y herbáceos. Los primeros son naturalmente vivaces como los árboles y arbustos; los segundos no lo son sino acci-

dentalmente, cuando viviendo en país templado se les poda mucho á la primavera. Y nosotros que en España poseemos climas tan suaves que no solamente podemos sembrar el algodón herbáceo, sino tambien el leñoso, como el mismo de Motril, concedido únicamente á regiones privilegiadas, ¿veremos con indiferencia las tentativas que en países menos apacibles se hacen para aprovechar un ramo de industria á que todo nos está llamando? Si nuestros vecinos se afanan por abrir un nuevo ramo de industria agrícola en sus destemplados departamentos y en una conquista no asegurada, ¿por qué no nos estimularemos nosotros á dejarnos llevar siquiera á los beneficios que brinda nuestro suelo? ¿No es un dolor el considerar que lejos de propagarse ha venido á menos la cosecha de algodón en Andalucía?

Con solo recoger las pepitas que siempre quedan en las pacas de algodón extranjero hay lo suficiente para hacer ensayos ó introducir especies y variedades nuevas que comparadas con las existentes: con un poco de celo y de patriotismo puede muy prontamente revivir y prosperar este ramo importantísimo de cultivo, que con tanto ahinco recomendamos á los cosecheros que se hallen en disposición de abrazarlo.

Quiere el algodón tierras sustanciosas ó de miga, ligeras, sueltas y de bastante fondo, en que pueda penetrar la raíz central y extenderse las laterales, de regadío ó frescas, bien mullidas con las labores, limpias de yerbas y raicillas; en una palabra, las mismas que se prefieren para el plantío de hortaliza. Se ha observado que cuanto más profundiza la raíz del algodón mayor copo produce. Prospera admirablemente en las tierras volcánicas, en las roturaciones y en las arenas mezcladas natural ó artificialmente con porción adecuada de arcilla, marga ó cal, y de despojos vegetales y animales ó de mantillo, produciendo cosechas abundantes de buena calidad y tempranas, con tal que no les falte humedad. Tambien se aviene á terrenos medianos, poco ó nada acomodados á la generalidad de los demás cultivos, y de consiguiente es un recurso para ocuparlos útilmente. Crece y vive tanto más, y rinde tanto más copioso, seguro y exquisito esquilmo, cuanto más resguardada se halla la planta de los vientos frios. Los muy cálidos suelen arrebatarse y abrasar el fruto: los demasiado fuertes lo destroran, arrancan las hojas, derriban los capullos antes que lleguen á madurar y ensucian los copos ó los echan á tierra antes de tiempo.

La falta absoluta de ventilación es tan perjudicial al algodón como los vientos excesivos. Las brisas del mar le son útiles sin duda alguna, por los rocios que llevan consigo y calidad de ellos, tan propia para su completo desarrollo. Si la humedad natural del suelo ó de la atmósfera llega á ser demasiada; si el sitio es muy opaco ó sombrío, y si se le riega ó abona con exceso, correrá gran riesgo de que se le pudran las raíces, lo devoren los gusanos ó lo destruya el hielo si sobreviniere. Si logra evadirse de estos azares, desplegará una valentía extraordinaria de vegetación, aunque nada provechosa á la cantidad y finura de la hebra, si es que esta no se corrompe antes de adquirir la fuerza suficiente para desahorrar el capullo. Todo extremo es vicioso.

Quien no haya visto el algodón más que en tierras de regadío, difícilmente se persuadirá de que pueda prevalecer sin semejante auxilio. Sabemos sin embargo que gran parte del algodón americano se coge en montes que nunca fecundiza otra humedad que la del cielo: que en las Antillas, en varios parages de la Persia y en Chipre, donde es copiosa la cosecha, jamás disfruta riego alguno, y que en Nápoles, Sicilia y Valencia se hacen tambien algunos plantíos de secano. Esta consideración es capaz de alentar á los agricultores activos y laboriosos que no tengan agua á su disposición.

Modo de preparar el terreno. Para las grandes castas herbáceas bastan buenas y hondas labores de arado. Para las leñosas ó arbóreas será muy conveniente abrir á distancias proporcionadas profundos y anchos hoyos, y aun mejor ranjas, que rellenándose despues hasta arriba con tierra desmenuzada, proporcionen á las raíces un espacio mullido en que extenderse.

Entre los estiércoles excelentes para el algodón, que es voraz y gastador, merecen particular mención las materias fecales ó el excremento humano reducido á polvo y mezclado con arena ó tierra ligera: así lo emplean con muy buen éxito en Italia y en el Malabar. Los depósitos limosos que forman los torrentes y rios, ó que se hallan en el fondo de los estanques, acequias &c. son tambien muy buen abono, así como los desperdicios de las molindas de aceituna, y las cenizas, de que parece hacen uso los chinos.

Elección y preparación de las semillas. La semilla debe ser fresca, dura, pesada y bien hecha ó madura; gruesa y de color subido: se desecarán por consiguiente las de los capullos que se cogieron cerrados ó á medio abrir, las que sobrenaden en el agua sin estar muy resacas ó sostenidas por la mucha borrija de la cáscara, y aquellas en que el color del embrión, naturalmente blanco, se reconoce teñido del amarillo que comunmente empieza á notarse á los tres años de cogidas.

A fin de ablandar su dura corteza, facilitar y fortalecer la vegetación en su primer desarrollo, y libertarlas de los insectos, se acostumbra ponerlas en legía de mantillo, ceniza u ollin antes de sembrarlas. Los motrilenses se contentan con tenerlas un día en remojo, y algunos cuatro horas solamente en agua comun.

En las especies ó variedades en que el vello adhiere fuertemente á la semilla, es preciso quitárselo, estregándolo bien con tierra fina y seca.

Siembra. Entrando Abril ó á principios de Mayo, y por lo comun cuando no hay que temer heladas tardías, deberá aprovecharse para sembrar de asiento la primera lluvia suave á que siga tiempo bonancible.

Cuando se crea muy próxima la lluvia convendrá que la semilla la espere enterrada: si se cuenta con el fuego, parece más acertado anticiparlo á la sementera. Puede sembrarse á puño, á surco y á golpe. El primer método es malo, el segundo no tanto, y el tercero es el mejor.

Se tomará, pues, el almocrate, garabato ó cualquiera otra especie de plantador para hacer los hoyos, y se echarán en cada uno de cuatro á seis granos, que son suficientes para que la plantita rompa sin dificultad la capa de tierra que la cubre, y para que no queden claros aunque no nazcan todas ó perezan despues algunas por el frio, roeduras de insectos ó otros accidentes.

Siendo indispensable para la madurez del copo ó vellon un grado elevado de calor y una ventilación moderada, es evidente que la distancia de los golpes deberá arreglarse, no solo á la mayor ó menor humedad y bondad del terreno, y al vuelo y extensión de la planta y su ramaje, sino tambien al suelo y al ambiente. Asi que, habrá de ser tanto mas considerable cuanto menor sea la actividad del sol y mas transitable la atmósfera. Los franceses aconsejan una vara de distancia; en Italia se ponen de tres á cinco palmos; en Motril es lo comun media vara, lo que nos parece muy poco. Las semillas se cubrirán ligeramente, en especial si está húmedo el terreno: de uno y medio á seis dedos es lo general, en el concepto de que la cubierta será tanto mas espesa cuanto mas calido sea el clima y mas ligera la tierra.

La siembra á surco se hace abriendo á lo largo de él hoyos con la azada, poniendo las semillas, y cubriéndolas con un poco de tierra. De todos modos una fanega castellana de tierra, sembrada á seis pepitas por hoyo, y estas á una vara distantes entre sí, se lleva sus 25 libras de simiente ó 600 granos, poco mas ó menos.

Cultivo del primer año. Cuando esté asegurada la germinación, esto es, cuando cada plantita presenta ya cuatro ó seis hojas, se tiene mucho cuidado de no dejarlas ahogar por las malas yerbas, que se arrancan cuantas veces fuere menester. Sin el mayor esmero en esta limpieza no hay que esperar algodón. Al mismo tiempo de las limpias ó escardas se irán quitando las matas sobrantes que hubiese en cada golpe, no dejando mas que dos de las mas robustas y distantes entre sí, y reponiendo las faltas ó marras que se advirtiesen. Mas adelante queda un solo pie ó mata por golpe.

Ciertas especies necesitan riego; otras se pasan sin él. En general no debe emplearse sino para facilitar el crecimiento de las plantas ó árboles; pues su exceso lo que cria es vicio, madera y ramaje, pero poco fruto. Si se ha regado demasiado, ó la tierra tiene naturalmente exceso de humedad, se despuntará, detendrá ó descogollará la planta cuando haya llegado á una tercia de altura, para obligarla á arrojar ramas laterales, que son siempre mas fructíferas y en mayor número que las altas. Para esto del despuntar, lo mismo que para el destallar ó castrar y el deshojar los algodoneiros, no hay regla fija, sino que la prudente observacion debe aconsejar lo que convenga en cada caso, según la especie que se cultive, el clima, terreno y humedad.

En los intermedios formados por los liños ó hiladas de las matas que estan creciendo, suelen cultivarse verduras ó maiz. El mismo Rojas Clemente, á quien ya hemos citado, y que en el ramo del algodón como en los demas de que ha escrito detenidamente en agricultura, no tiene á nuestro sentir segundo en la España moderna, encarga que en tales casos se huya de las plantas voraces y esquilmadoras, de las que enraman ó suben mucho, y de las propensas á plagarse de insectos. Tiene razon; pero nosotros apenas comprendemos que pueda intermedirse cultivo alguno cuando estan los liños á tan corta distancia como es media vara. Y este inconveniente es grave en la práctica de los motrileños: cuando chicas sus matas de algodón, se desaprovecha el terreno intermedio; cuando grandes no tienen dónde esparcirse, ventilarse y prosperar.

Cultivo en el segundo año y siguientes. En Marzo, ó mas bien luego que han pasado las heladas, se hace la poda manejando el instrumento con destreza y pulso para que no se resientan las raíces con movimientos fuertes de las ramas. En los países donde no hay invierno ó nunca es tan riguroso que llegue á suspender la vegetacion, se dan prisa á ejecutarla apenas levantan la cosecha, ó á lo menos antes de que aparezcan nuevos brotes. Entre trópicos se suelen desjarretar los troncos á flor de tierra, porque se ha observado que los brotones renuevan la lozania del árbol y su fecundidad. En nuestros climas no ha probado bien el ensayo, y asi se usa la poda regular. Hecha esta, se estereola el campo y se le da una cava; por el mes de Abril se repiten el estiércol y la vuelta de azada, para que la tierra bien abonada y mullida se fecunde mejor por el sol y la influencia atmosférica.

Poco despues de la bina ó segunda labor de azada, se taja para el riego. Al mismo tiempo ó el entrar en Mayo, se reponen de simiente las matas que se hubiesen perdido. En lo demas se seguirá el mismo plan de cultivo que en el primer año.

Cosecha. Varios son los enemigos que tiene el algodoneiro. Ademas de las heladas, las lluvias frias, tormentas, granizo y la excesiva sequedad, lo atacan en estado de semilla los gusanos y escarabajos en hojillas tiernas el cangrejo terrestre, la araña pajareta y el grillo, la langosta, la hormiga y el caracol; en su mayor crecimiento el gusano y el pulgon; en la flor y fruto tierno las chinches verde, roja y negra; y en las hojas la oruga algodoneira. Mucho esmero y trabajo cuesta el libertar la planta de tantas acometidas, que á veces caen sucesivamente casi todas sobre ella: otras veces las afecciones atmosféricas bastan para destruirlas ó alejarlas. La precaucion radical en este caso, como en otros, es la alternativa de cosechas, y no cultivar perennemente el algodoneiro sino por turno.

En el primer año viene á cogerse el fruto á principios de Febrero: en el segundo ya se anticipa la cosecha, que despues de un verano caluroso es en Setiembre ó Octubre. Los muchachos suelen emplearse en esta faena de sol á sol, y no antes ni despues, el tiempo ha de estar sereno y el fruto bien seco. Llevan un morral en que van echando los capullos ó bien sus vellon ó vedijas. Para bien ir no se debe coger á rosos y vellosos, sino en cada día lo que esté maduro, y repetir la operacion cuantas veces se necesite.

Lleaos los mortales se vacian en sacos, que se conducen á casa. Las primeras cogidas son las mejores, y conviene guardarlas con separacion. Se tienden al aire y seorean, si los copos venian en sus cajillas se les quitan y se vuelven á orear, guardándose ínegos.

El despepitado es urgente para evitar que los ratones destrocen el algodón acudiendo á comerse los granos. Hay castas cuyos granos ó pepitas borrosas adhieren tan fuertemente al algodón, que es forzoso sacárselas á mano, operacion próspera y dispendiosa. En general se hace con dos cilindros ó ródos horizontales, movidos á mano ó con el pie como los torneros: suelen ser de madera, pero los mejores son de hierro y acanalados. En algunos países se han establecido al intento grandes máquinas movidas por agua. Despepitado el algodón, se almacena con toda limpieza, y se entrega al comercio.

Los usos del algodón, quien no los conoce. Se combina

con la seda, la lana, el lino y el cáñamo. Mas fácil de prepararse que estos últimos, y mas apto para recibir los tintes, produce tejidos duraderos, calientes, ligeros y baratos. La muselina de algodón se considera como la mas sutil, blanda y suelta de todas las telas.

El papel mas blanco es el que se hace con algodón. En rama ó en copos es remedio muy eficaz, aplicado prontamente sobre las quemaduras. Y la pepita ó semilla se usa con buen éxito en las toses obstinadas, y en las calenturas inflamatorias.

En suma, el algodoneiro es una de las plantas mas importantes, y de las que mas producto ofrecen á los cultivadores. Desde el Guadiana hasta los Alfaques podria su siembra dar ocupacion ventajosa á muchos brazos, aumentando la riqueza de todo aquel litoral y de las islas Baleares. En Sevilla, Ecija y Córdoba lo hemos visto cultivar nosotros mismos, aunque por mero recreo; mas que inconveniente habrá en hacerlo para propio beneficio y provecho?

Si los hacendados de las provincias templadas llegan á conocer sus verdaderos intereses; si se deciden á formar asociaciones para mejorar la agricultura y establecer bien entendidas rotaciones ó alternativas de cosechas, no será ciertamente el algodoneiro el último que llame su atencion, y que figure en sus campos, abandonados hoy á la monotonía de inalterables cultivos que los agobian y empobrecen.

(Semario industrial.)

Los señores poseedores de los títulos de marques de Villavenazar, de marques de Fregenal, marques de Pozo-Bueno, conde de Rassé, marques de San Simon y Grandeza, y el de la de Príncipe del Sacro Imperio, ó sus apoderados, se presentarán en esta administracion de Rentas unidas en todo lo restante del mes presente para enterarse de asuntos que les interesan.

José Losada, fabricante relojero establecido en Londres en la casa núm. 20 de la calle de Woburn Buildings Tavistock Square, avisa al público que recibe comisiones de relojeros, plateros, maquinistas, dentistas y otros ramos. Tiene un surtido de relojes de bolsillo, mesa, joyería &c. de todos autores, calidades y precios, de lo que puede suplir á cualquiera que le honre con sus órdenes: en la inteligencia que tomados por él en Londres de cualquier autor que el que ordene prefera, hallará una ventaja de un 25 por 100. En cualquiera clase de maquinaria ó herramientas puede con seguridad ofrecer las mismas ventajas por los conocimientos que tiene en todos los artículos citados.

DIRECCION GENERAL DE MINAS.

Relacion de los registros y denuncias de minas admitidos durante el mes de Octubre último en las diferentes inspecciones de distrito y gobiernos politicos que á continuacion se expresan.

INSPECCION DE GRANADA Y ALMERIA.

Denuncias.

Una mina plomiza, sita en Sierra-nevada, barranco Venabie, término Aldeire, titulada la Fortuna, denunciada por Juan Lopez Ayarte, en 1º de Octubre.

Una fábrica de fundicion, en el puerto de Almeria, titulada Vista-hermosa, por D. Cristóbal Cano, en id.

Una mina plomiza, en sierra de Gador, barranco del Pollo, término del Huereal, Cuatro amigos, alias Virgen de la Salud, por Juan Santistevan, en 2º.

Otra id., sierra Alhámilla, barranco de los Pollos, término de Rioja, Cupido, alias Augustias, por D. Juan Gonzalez, en 5º.

Otra id., sierra de Gador, collado de los Valientes, término de Laujar, Napoleon, alias San Diego, por D. Francisco Perálta Cazorla, en id.

Otra de hierro, cuesta de Ferrera, término de Huejar, Sierra, el Ruiseñor, por D. Antonio Arcoya, en id.

Otra plomiza, sierra de Lujar, cerro del Pajarote, término de Orgiba, el Angel, alias Dulce nombre, por D. Francisco Garcia, en id.

Otra id., en id., id., Mirador, alias Fortuna, por Francisco Garcia, en id.

Otra id., sierra de Gador, loma del Sueño, término de Berja, Santa Margarita, por D. Antonio Llorca, en 6º.

Otra id., sierra id., loma de Martos, término de Laujar, Tres personas, alias Revolucion, por D. Agustin Melero, en 7º.

Otra id., id., Balsa nueva, término de Berja, Santo Domingo, alias San Miguel, por Antonio Pelayo, en 10º.

Otra id., sierra de Gador, barranco Chelana, término de Dalías, Santo Cristo de la Esperanza, alias Santa Maria del Mar, por Francisco Juarez, en 15º.

Otra id., id., loma de Lázaro, término id., nuestra señora del Carmen, por D. José Escovar, en id.

Otra id., cerro del Calabocillo y peñon de los Abanicos, Huétor de Santillan, San Antonio, por D. Rafael Martin, en id.

Otra id., sierra de Gador, cerro del Muerto, término de Benahadux, Desconocido, alias San Pedro y San Pablo, por D. Nicolas Gonzalez y compañero, en id.

Otra id., sierra Almagrera, barranco chico de la Torre, término de Cuevas, la Tormenta, alias la Regencia, por Don Andres Rafael Cuñas, en id.

Otra id., sierra Cabrera, cerrada de Peñas blancas, término de Torre Sta. Teresa, por D. Pedro Gasquez, en 14º.

Otra id., loma de la Fuente, término de Almeria, San Pedro Eugracia, alias la Florida, por D. José Ibarra, en idem.

Otra amigra, ribera de los Molinos, tierras de D. Tomas Saez, término de Granada, La Joya, por D. Luis Martinez, en 15º.

Otra plomiza, sierra de Gador, loma de Reyes, término de Berja, S. Gregorio, por D. Joaquin Frabio, en 19º.

Otra id., id., loma del Sueño, término del Presidio, La Liebre, alias San Albano, por Francisco Seriano, en id.

Otra de carbon de piedra, rambla de Córdoba, término Arboleas, general Linage, por D. Domingo Garcia Saez, en id.

Otra id., id., id., Independencia nacional, por id., en id. Otra plomiza, hacienda de Ballesteros, término de Velez blanco, la Casualidad, por Francisco Jimenez, en id.

Otra id., sierra de Gador, cerro del Guijo, término de Berja, Fuensanta 2ª, alias Resucitada, por Antonio Martinez Tamajon, en 22º.

Otra id., sierra Almagrera, pilar de Jaravia, término Pulpi, S. José, por Tomas Oribe, en id.

Otra id., sierra Nevada, parage de la Mojenera, término de Monacil, la Abundancia, por D. Tomas Jimenez, en 27º. Una fábrica, sierra Lujar, barranco Mueste, término de Orgiba, titulada Leona, por D. Gerónimo Lopez, en 28º.

Registros.

Una mina plomiza, sita en sierra Almagrera, barranco Negro, término de Cuevas, Cuatro amigos, registrada por José Maril, en 1º.

Otra id., id., barranco Acebuche quemado, término id., La Concha, por el mismo, en id.

Otra cobriza, cerro del Ginestral, término de Notaes, nuestra Señora del Rosario, por Jacinto Medina, en 3º.

Otra id., sierra Alhámilla, barranco del Pastor, término de Viator, el Amparo, por D. Juan Gonzalez Arévalo, en 5º.

Otra plomiza, sierra de Gador, collado de los Valientes, término de Laujar, S. Francisco, por D. Francisco Perálta Cazorla, en id.

Otra id., sierra Almagrera, barranco Algarrobo, término de Cuevas, la Hermosura de Carmona, por Francisco Carmona, en id.

Otra cobriza, cerro de la Atalaya, término de Lubrin, Santiago, por Diego Lopez Cortés, en id.

Una fábrica argentífera, caseríos de la Garrucha, término de Mojácar, S. Ramon, por D. Ramon Orozco, en 6º.

Una mina plomiza, sierra Almagrera, barranco del Cantal blanco, término de Cuevas, Santo Cristo de la Salud, por Juan Lopez, en id.

Otra id., sierra de Cabo de Gata, barranco del Pelejo, término de Nijar, La Conejera, por Juan Lopez, en id.

Otra id., hacienda de Rubio Perentín, término de Velez-Rubio, S. Juan Bautista, por D. Ramon Oliver, en id.

Otra id., sierra Lujar, Peñones de la Balsa, término de Orgiba, S. José Iglesias, por Juan Iglesias, en 7º.

Otra cobriza, término de Notaes, cerro de la Pilería, La Trinidad, por Manuel Puga, en id.

Otra plomiza, diputacion de Jaravia, cabezo de Jaralicos, término de Pulpi, La Singular, por Antonio Martos, en id.

Otra id., id., barranco Cebón, id., San Antonio, por Antonio Rubio, en id.

Otra id., sierra Almagrera, cerro Bajo, término de Pulpi, Santo Tomás, por Tomas Oribe, en 10º.

Otra id., id., cabezo de los Gatos, id., Fierabrás, por el mismo, en id.

Otra id., id., solana del cerro del Peñon, id., la Lealtad, por Francisco Montes, en id.

Otra id., id., Buena fe, por Tomas Oribe, en id.

Otra id., id., pilar de Jaravia, cañada de Huétor, término de Pulpi, Huétor, por el mismo, en id.

Otra id., id., id., La Estrella, por el mismo, en id.

Otra id., id., barranco del Acebuche quemado, término de Cuevas, Sin esperanza, por D. Joaquin Lopez, en id.

Otra id., id., id., id., Santísimo Cristo de la Salud, por D. Gabriel Gomez, en id.

Otra plomiza, parage de Carabajales, término de Pulpi, Señor de la Misericordia, por Miguel Real Belmonte, en 15º.

Otra id., diputacion de Jaravia, cabezo de la cueva de los Cabellos, término de Pulpi, Virgen del Buen Suceso, por el mismo, en id.

Otra id., pilar de Jaravia, cuesta de los Cazadores, término de Pulpi, santa Adela, por Luis Belmonte, en id.

Otra id., pilar id., cabezo de los Cabellos, término de Pulpi, santa Elena, por el mismo, en id.

Otra cobriza, cerro del Fuerte, término de Huejar, el Carmen, por José Diaz, en id.

Otra plomiza, pilar de Jaravia, cabezo de la Cruz, término de Pulpi, Niño de Dios, por Pascual Gomez, en id.

Otra id., sierra Almagrera, derrámenes de la cala del Cristal, término de Cuevas, San Gregorio, por D. Cayetano Gomez, en id.

Otra argentífera, id., derrámenes del puntal de Mora, término de Cuevas, la Norma, por D. Manuel Scottó, en id.

Otra plomiza, cerro del Calabocillo, peña de Abanicos, término de Huétor, San Rafael, por D. Juan Moreno, en id.

Otra id., sierra Almagrera, barranco Jaroso, término de Cuevas, nuestra señora de Guadalupe, por D. Juan Antonio de Miguel Picó, en id.

Otra id., sierra id., barranco del Frances, término de Cuevas, la Eternidad, por Francisco Perez, en id.

Otra id., id., vertientes del barranco de la Torre, término de Cuevas, la Chiripá, por D. Luis Casanova, en id.

Otra id., id., barranco de la Torre, término de id., el Rabioso, por D. Pedro Garcia Manzano, en id.

Otra id., cerro Alto, término de Oria, el Carmen, por D. Antonio Rodriguez y compañero, en id.

Otra plomiza, id., id., la Esperanza, por D. Fernando Alvarez, en id.

Otra id., barranco de la Galera, Majal del Pleito, término de Oria, D. Joaquin, por Joaquin Gomez, en id.

Otra id., id., id., Observacion, por D. José Sanchez, en id.

Otra id., loma de la Fuente, término de Almeria, San Juan Bautista, por Ramon Almerica, en id.

Otra id., sierra Almagrera, loma del puntal de Mora, término de Cuevas, la Agregacion, por D. Francisco Rivas, en id.

Otra id., id., id., de Abtaer, término id., Umbria de la cerrada, la Concepcion, por D. Cristóbal Lopez, en 14º.

Otra cobriza, sierra Cabrera, cerro del Duende, término de Torre, San Andres, por Pedro Gasquez, en id.

Otra id., id., rincón del Mojeral, término id., San Cayetano, por el mismo, en id.

Otra plomiza, sierra Almagrera, barranco del Hospital,

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

término de Cuevas, Virgen de las Maravillas, por D. Pedro Gevara, en 15.

Otra id., id., id., San Francisco de Paula, por D. Bartolomé Ramos, en id.

Otra id., id., rincón de Mora, término id., San Antonio, por Andrés Gilabert, en 17.

Otra id., id., cerro bajo, término de Cuevas, Angeles custodios, por el mismo en id.

Otra id., huerta de Rubio Perentin, término de Velez Rubio, la Esperanza, por D. Diego Diaz, en id.

Otra id., id., id., el Cálculo, por D. Pascual Antonio Morales, en id.

Otra id., id., id., el Espía, por D. Miguel Gonzalez Velez, en id.

Otra id., Sra. Montroy, cuerda del puerto de Mora, derrames del Jaroso, término de Cuevas, Quien tal pensara, por D. Miguel Alonso Rodriguez, en id.

Otra id., sierra del Gador, loma de Martos, término de Laujar, San Antonio Abad, por Cristóbal Villegas, en id.

Otra cobriza, Señora de la rambla del agua, majada de la Zorra, término de Charches, San Sebastian de los Pobres, por Antonio Lopez, en id.

Otra plomiza, campillo de Andarar, pecho de las Minas, término de Berja, el Desconocido, por Antonio Lopez, en id.

Otra id., cerro de Parentin, término de Velezrubio, Santo Domingo, por el mismo, en id.

Otra id., id., id., los Desamparados, por el propio, en id.

Otra id., barranco del Lobo, término de id., la Estrella, por el mismo, en id.

Otra id., sierra de Gador, hoya de Martos, término de Laujar, Purificación, por D. Antonio Llorca, en id.

Otra plomiza, sierra Almagrera, cerro del Nuscoloso, término de Pulpi, Trinidad, por Francisco de Horta, en 20.

Otra id., solana de los Pinos, término de Cuevas, Liberalia, por el mismo, en id.

Otra id., id., id., la Constancia, por el mismo, en id.

Otra id., salar de Diaz, tierras de Ildefonso Diaz, Carmona, término de Pulpi, Norma, por D. Vicente Blazquez, en id.

Otra id., id., id., Extrangera, por Francisco Blazquez, en id.

Otra id., sitio del Cerrajon, parage de la Balsa de los Potros, término de Alcedia, S. Beltran, por D. Francisco Martinez de Alcedia, en id.

Otra id., id., id., Aquiles, por el mismo, en id.

Otra id., id., id., D. Roque, por el propio, en id.

Otra id., sierra Almagrera, cuevas del Ponton, término de Cuevas, Roma libre, por José García Navarro, en id.

Otra id., id., Castillarico, término id., Numa Pompilio, por el mismo, en id.

Otra id., en el Aquilon ó Cerro bajo, término de id., la Esperanza, por el propio, en id.

Otra id., id., barranco Frances, loma del Medio, término de Cuevas, Dulce Nombre, por Pedro Liduena, en id.

Otra id., sierra Nevada, barranco Chorriones Obaire, término de Fiñana, Desprecio, por Juan Aparicio, en 24.

Otra id., barranco del Hospital, término de Cuevas, los Pobres, por D. Agustín Barrioarneo, en 26.

Otra id., sierra Almagrera, barranco del Hospital, término de id., la Infalible, por D. Sebastian Campoy, en id.

Otra id., pilar de Jaravia, cabeza de la Cruz, barranco de Esparraguera, término de Pulpi, Cruz de Mayo, por Don Ildefonso Ortega Fernandez, en 26.

Otra id., id., cabeza id., derrames al barranco de los Peres, término de Pulpi, S. Ildefonso, por el mismo, en id.

Otra id., id., cabeza de los Andros, término id., Virgen del Tiscar, por Francisco Espin, en id.

Otra argentifera, sierra Almagrera, entre el Pinalvo del mar y la del Cristal, término de Cuevas, Creacion de Venecia, por D. Manuel Salto, en id. (Se continuará.)

Secretaría del Senado.

Se invita á los Sres. Senadores de las anteriores legislaturas que no han cesado en su encargo, y á los nuevamente nombrados para el mismo que se hallen en la capital, á que tengan la bondad de pasar á dicha secretaría las señas de su habitación; entendiéndose esta invitación respecto de los primeros solo para los que hayan variado de domicilio.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 12 á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 27 $\frac{1}{2}$ con cupones, 24 con 2 id. al contado: 28 $\frac{1}{2}$, trece dieciseisavos, $\frac{1}{2}$, 28 $\frac{1}{2}$, tres dieciseisavos, $\frac{2}{3}$, 27 $\frac{1}{2}$, 28 nueve dieciseisavos y 28 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. y firma: 29 $\frac{1}{2}$, 28 $\frac{1}{2}$, 29 $\frac{1}{2}$, 28 $\frac{1}{2}$, 29 $\frac{1}{2}$ y 28 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó voluntad á prima de $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{4}$ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Cupones llamados á capitalizar, 25 á 60 d. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{4}$ por 100.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interés, 00.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 36 $\frac{1}{2}$.
Paris, 15-13 á 14.

Alicante, $\frac{1}{4}$ d.
Barcelona, á ps. fa., 1 pap. b.
Bilbao, $\frac{1}{2}$ id.
Cádiz, $\frac{1}{4}$ id.

Coruña, $\frac{1}{4}$ din. d.
Granada, $\frac{1}{4}$ id.
Málaga, par id.
Santander, 1 $\frac{1}{2}$ b.
Santiago, $\frac{1}{4}$ d.
Sevilla, $\frac{1}{4}$ b.
Valencia, $\frac{1}{4}$ id.
Zaragoza, $\frac{1}{4}$ id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

A virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. José García Varela, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del presbítero D. Antonio Lopez, capellan exlastrado que fue de trinitarios descalzos de Alcalá de Henares, para que en el término preciso de 30 días que por primero y último se les señala, comparezcan á deducirle ante dicho Sr. juez y escribano; prevenidos de que pasado sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar.

POR el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Riberero de Zafra, para que dentro de seis días, que por segundo término se le señalan, contados desde el de la fecha en que se publique este anuncio en la Gaceta, se presente en cualquiera de las dos cárceles de esta capital á dar sus descargos en la causa que contra el mismo se sigue por haber herido á D. Francisco Amor, en el juzgado de primera instancia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga y escribano de número del crimen de D. José Díez Cabria; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

REMATES.

Diputación provincial de Soria.

La diputación provincial de Soria, á consecuencia de no haberse presentado licitadores en el día de hoy para el remate de la construcción de la carretera que debe realizarse en esta provincia como parte de la de Logroño á la corte, ha resuelto prorogarle hasta el día 25 del corriente, en el que se verificará bajo el plan de condiciones formado por la dirección general de Caminos que obra en su secretaria, y en los mismos términos expresados en su primer anuncio de 3 de Febrero último, debiendo insertarse este en la Gaceta de la corte y Boletín oficial de la provincia. Soria 1 $^{\circ}$ de Marzo de 1841.—Miguel Antonio Camacho, presidente.—Por acuerdo de S. E. Isidro María Martínez, secretario.—Es copia.—El intendente G. P. I., Villaverde.

VACANTES.

SE halla vacante la plaza de médico-cirujano del Real Sitio de San Ildefonso con la obligación de asistir á todos los vecinos en ambas facultades, consistiendo su dotación en 15 rs. diarias, pagados de los fondos públicos por mensualidades corrientes, casa de halla y exento de contribuciones: los que se consideren adornados de las circunstancias necesarias para obtener dicho encargo, y quieran solicitarle, dirigirán sus pretensiones francas de porte á la secretaria del ayuntamiento de dicho Sitio, en el preciso término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio.

BIBLIOGRAFIA.

LECCIONES de derecho español y práctica forense por D. Vicente Hernandez de la Rúa, abogado del ilustre colegio de Madrid.

Los señores suscriptores pueden pasar á recoger el segundo cuaderno del tercer tomo á los respectivos puntos de suscripción, donde se hallarán de venta los dos primeros tomos, y primer cuaderno del tercero.

Se suscribe en Madrid en las librerías de las Viudas de Paz y Martín, y en las principales de las provincias.

MUSICA.

INTRODUCCION y gran jota aragonesa con cinco cantos.

Cuarenta y dos variaciones y coda, compuesta para piano forte, y dedicada á su maestro D. Pedro Albeniz, por Don Florencio Lahoz: esta jota se ha tocado por su autor (que es aragonés) en las principales reuniones de Madrid con extraordinario aplauso. Se vende en el almacén de música de Carrafa, calle del Príncipe, núm. 15, á 14 rs. cada ejemplar.

IMPRESA NACIONAL.

Se hallan venales en el despacho de dicha Imprenta tomos encuadernados de la Colección de decretos de 1841, al precio de 36 rs. pasta y 31 rústica.

Obras que se hallan de venta en el despacho y almacén de la Imprenta Nacional.

Oficio de Semana santa y Semana de Pascua, con la misa entera del Jueves santo, *stabat*, meditaciones para las estaciones y oraciones para la confesion y comunión, traducido é ilustrado con notas por el doctor D. José Rigual, presbítero. Duodécima impresión, á que precede un largo prefacio que explica las partes del Oficio divino y de la Misa. Un tomo en 8 $^{\circ}$ adornado de estampas á 14 rs. en pasta común, y 44 en taflete.

Oficio de la Semana santa y Semana de Pascua, en latín y castellano, por el Dr. D. José Rigual, presbítero. Sexta edición, año de 1817. Un tomo en 8 $^{\circ}$ con estampas, á 18 rs. en pasta común y 44 en taflete.

Oficio parvo de la Santísima Virgen y de difuntos, órden de los entierros, los salmos penitenciales y graduales, letanias de los Santos, oraciones para ayudar á bien morir, recomendación del alma, y oración para los rayos y tempestades, segun el Breviario romano: traducido por el presbítero Dr. D. José Rigual, tercera edición, año de 1805. Un tomo en 8 $^{\circ}$ adornado con dos estampas finas, á 12 rs. en pasta común.

Oficio de difuntos, órden de los entierros, los siete salmos penitenciales, la letania de los Santos, las oraciones de la Iglesia contra las tempestades, segun el Breviario y ritual romano, traducidos por el Dr. D. José Rigual. Un tomo en 8 $^{\circ}$, impreso en 1805, adornado con una estampa, á 7 rs. en pasta común.

Oficio parvo de nuestra Señora la Santísima Virgen María, segun el Breviario romano: traducido al castellano con notas por el Dr. D. José Rigual, cuarta edición, año de 1821. Un tomo en 8 $^{\circ}$ con una estampa fina á 7 rs. en pasta común.

Estos tres libritos de devoción son estimados por el buen concepto que tiene el autor de presentar una doctrina sana y piadosa.

PARA Puerto Rico y la Habana saldrá del puerto de la Coruña el 31 del corriente Marzo, si el tiempo lo permite, el bergantín español *Coruñés*, su capitán D. Clemente Reguera: admite pasajeros para dichos puntos y se despacha por su propietario D. Francisco Ferrer y Alba, del comercio de dicha plaza.

TEATROS.

PRINCIPE. Funcion extraordinaria para hoy sábado á las siete de la noche, á beneficio del actor D. Florencio Romea.

1 $^{\circ}$

Gran sinfonia á completa orquesta.

2 $^{\circ}$

Se pondrá en escena el interesante drama en tres actos, precedido de un prólogo, escrito en frances por el célebre Bouchardi, autor del Campanero de S. Pablo, y cuyo título es

LAZARO,

6

EL PASTOR DE FLORENCIA.

La empresa que ha procurado presentar el mayor número de obras originales que le ha sido posible, no ha conseguido sin embargo, el suficiente para satisfacer las justas exigencias del público que reclama novedades. Ha tenido pues que echar mano de traducciones; pero ha elegido siempre las mejores entre las que han llegado á sus manos. La que hoy anuncia se atreve á esperar que será bien acogida del público, si se atiende á las dotes que reúne. Como en el Campanero de San Pablo, va el Lázaro precedido de un prólogo, entre el cual y el primer acto pasa mucho tiempo; pero esta licencia, valíquese como quiera, á Bouchardi se le perdona fácilmente en gracia del inmenso interés, de las situaciones eminentemente dramáticas, del gran desarrollo que da á los caracteres que crea, y de todo el gran partido, en fin, que de aquel permiso sabe sacar. El éxito del Lázaro ha sido en los teatros de Paris mas brillante aun que lo fue el del Campanero de San Pablo: 200 representaciones seguidas no han sido bastantes á satisfacer la curiosidad del pueblo parisién, el cual continúa admirando á Bouchardi. Tales son las dotes y los antecedentes de este drama, y ellos los que han hecho á la empresa darse prisa á adquirir una traducción de él, creyendo de este modo complacer á un público á quien de tanta bondad es deudora: su mayor placer será haber acertado.

3 $^{\circ}$

No permitiendo otra cosa la duración del drama, terminará el espectáculo con un popurrí de bailes nacionales, arreglado por el Sr. Casas.

Todos los deseos del beneficiado se verán satisfechos si el público queda complacido.

CRUZ. A las siete de la noche.

Se volverá á poner en escena la aplaudida ópera en tres actos del maestro Ricci, titulada

LA PRIGIONE DI EDIMBURGO.

Habiendo cumplido el jueves 11 del corriente el abono hecho en este teatro, ha dispuesto la empresa ejecutar en el dos funciones de las que restan del abono últimamente abierto en el del Príncipe; por tanto suplica á dichos Sres. abonados en el tengan la bondad de pasar á la contaduría del teatro de la Cruz á recoger los billetes de las localidades correspondientes á las que en aquel ocupaban, desde las once de la mañana de hoy sábado y mañana domingo hasta las tres de la tarde.

Nota. Para recoger los billetes en contaduría se presentará el recibo de abono del teatro del Príncipe.

Otra. Mañana domingo se volverá á poner en escena por última vez en la presente temporada la acreditada ópera titulada

NORMA.

EDITOR RESPONSABLE, M. CHARNI.

EN LA IMPRESA NACIONAL.